



**SELLO QUARTO, UN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEFE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES,**

1792

ⁿ
D. Sebastian de Aliaga, y Sotomayor, Conde
du. Juan de Luján Ancho, como marido, y conjunta Per-
sona de Maria ^{a a} Mercedes ^{ta} du. Curi, y Juén Jau
en la mejor forma vedado paxero ante US. y Digo q.
al mio, y al de dicha mi muger combiene q. el presente
C^{no}. thenieme del ⁿ. Ju Cav^{do}. me de testimonio de
Poder ^a tertan q. otorgó ^{a a} Juan Aguacina de
Juén Jau un Santiago Concha p. ante orencio Az-
carruz C^{no}. q. fue de 1 m. en 7. Jultio de 1772. au-

por el ^{cau} ^{pub}. eol i ten en el Archi-
bo del ofi^o. de Cas. En una ^{cau} ^{pub}.
AUS p^{do}, y sup^{do}. u e una mandan q. el p^{er}. En
cubano th. ⁿ. Ju Cav^{do}. me de el ^{te} ^{cau} ^{pub}.
bo peo di autorizado en manera q. haga fei p^{er}.
Jun. y p. ello N.

El Conde de V. Ju. de Lujan Ancho

El presente es de un ^{no} testimonio q. se pide con Citaçion
Lima, Julio 6 de 1792
Forre, y tagle

Proveyo lo de su Deseo, y firmado el Sr. D.
P. Mathias de la Forre, y tagle Alc. ordin. de esta
Ciudad, y su Jurisdiccion por su Magestad en el dia
de su fecha =

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinti Julio
de mil set. noventa y dos. Yo el Es. citi p. lo com. en el
Decreto de arriba al Sr. Conde de la Delina de Melayor
Marq. de Santiago del ord. de Santiago, Reg. perpetuo de
esta Ciudad, y su Jurisdic. q. en ella en su Persona doy fee =